

LA HABANA EN 1567

Paris

Por SERAFIN SANCHEZ GOVIN

Mayo 19/41

LA MERCED DADA AL REGIDOR DON DIEGO DE SOTO

En 3 de octubre de 1567 el Cabildo de la Villa de La Habana hizo merced de tierras al Regidor Dn. Diego de Soto del "Sitio de la Estancia que fué de Juan Sánchez, "El Mozo", que corre donde tiene otro solar el dicho Diego de Soto, salvando los solares de Campeche y los demás que estuvieren dados", lo cual que así pide, es para labrar de viñas y lo "cercará". Y dichos señores dijeron que le hacían e hicieron la dicha merced sin perjuicio de tercero.

EL SOLAR QUE TENIA DON DIEGO DE SOTO

Este solar está situado en el ángulo nordeste de la manzana número 14 de las demarcadas al sur de la Zanja Real, en el plano que formó don Fernando La Serna esquina a la calle que se llamó de Apodaca y ahora de Cienfuegos y a la que en su origen se denominó de Havana, y después de Vives y hoy de los Corrales y en donde estuvo la casa que habitaba don José Nepomuceno Cervantes que ardió en el incendio de 3 de marzo del año de 1828.

CONFUSION CON OTRO SOLAR DE LA FAMILIA SOTO, QUE SE ACLARA

Habiéndose introducido vecinos perturbadores en estos terrenos que pretendían usurparlos, haciendo creer que la merced sólo se extendía al pequeño trecho que se llamaba de Campeche situado al Sur donde se edificó después el Convento de Belén, ángulo suroeste de esta ciudad, con las excepciones que allí se expresan y en donde tenía otro terreno don Diego de Soto, que aparece llevó en dote doña Juana de Soho, cuando ocasionó con Juan Andrés García y que permutaron después en 19 de febrero de 1721 con el capitán José Bayona por otros bienes que por Bayona se conocen en el día.

CONFIRMACION REAL DE LA MERCED POR S. M. EN 1569

La merced dada a don Diego de Soto fué confirmada por S. M. en Real Cédula fechada en Madrid, a 20 de noviembre de 1569, cuya Real Cédula se mandó a cumplir durante el tiempo que fuese la voluntad del Rey, por auto del Señor Gobernador don Gabriel de Montalvo, dictado en 16 de diciembre de 1575 años.

MEDIDA Y SEÑALAMIENTO DE LIMITES DEL TERRENO MERCEDADO A DON DIEGO DE SOTO EN VIRTUD DE REPRESENTACION DE DOÑA MELCHORA BUITRON VIUDA DE DON JUAN DE SOTO

A los 57 años de la concesión es decir, el 3 de julio de 1624, en virtud de representación de doña Melchora Buitrón viuda de don Juan de Soto, se procedió a la medida o señalamiento de límites del terreno de don Diego de Soto.

En tal virtud, Pedro de Oñate, Alcalde ordinario y por don Alonso Velázquez de Cuéllar, alguacil Mayor Regidor, quienes llevaron consigo al Alarife Manuel Saldana, demarcaron dicha tierra en el barrio de Campeche, que se llamaba la Estancia Vieja, en la forma siguiente:

"Y estando en la calle del Matadero, vista la planta de dicha ciudad, se le señaló al dicho Sitio, a la dicha doña Melchora en esta conformidad: Que ha de gozar derecho hasta llegar al mar que cae en el barrio de Campeche y de enfrente de dicho Matadero ha de ir resguardando los solares que el Cabildo concedió a Juan Sánchez Pereira la Tenería La Huerta, del dicho Alonso Velázquez, y el Tesorero Francisco Martínez Castañeda y de allí por el mismo derecho ha de ir a las Salinas que están en la mar de la Ensenada del Estero, que dicese del Padre Cura. En dicha conformidad le señaló la dicha tierra conforme a lo acordado por el dicho Cabildo y lo firmaron.— ALONSO VELAZQUEZ DE CUELLAR.— PEDRO ONATE. — Ante mí.— LUIS PEREZ CASTILLA."

He aquí la primitiva demarcación y señalamiento de límites y por lo tanto deberá estar de preferencia a ninguna otra de las que después se hicieron.

Por ella se ha de ver que lo concedido fué una faja de terreno siguiendo a la orilla del mar desde el frente del Matadero, hasta las Salinas que estaban en la mar a la



ensenada que estaba y aún está hacia la medianía del frente a la Bahía del Real Arsenal (1896).

LA COMPRA DE DIEGO DE SOTO A ALONSO SUÁREZ DE TOLEDO DE LA ESTANCIA DE CABALLERIA DE TIERRA

Así encontramos que cincuenta y seis años antes de realizarse las referidas diligencias y como uno des después de la fecha de la merced, a saber el 31 de agosto de 1568, hubo y compró Diego de Soto, de Alonso Suárez de Toledo por precio de cincuenta y cinco ducados y según escritura ante Gaspar Pérez de Borroto, escribano, una Estancia de caballería de tierra en el término de esta Villa, lindero por una parte con otra del comprador y por otra con la que fué de los herederos de Pedro Velázquez e Inés de Gamboa, ya difuntos, suegros del vendedor, la que queda al oeste de la Merced de Diego de Soto y en contacto con ella.

NUEVA MEDIDA EN 5 DE NOVIEMBRE DE 1661 POR EL GEOMETRA MEDIDOR DON LEONARDO DE HEREDIA

No obstante lo relacionado, resulta que en 5 de Noviembre de 1661 a los noventa y cuatro años después de la merced, como indiqué anteriormente, a pedimento del capitán don Alonso Menéndez de Posada, marido de doña Lucía de Soto, primer causante, se practicó otra demarcación de límites del terreno de que se trata por el Geómetra Medidor Leonardo de Heredia nombrado al efecto asistiendo a ellas el señor Alcalde ordinario capitán don Melchor Arias Martínez de la Marta, el señor Diego de Sotolongo, Regidor Comisario de aquel año para la medida de sitios y solares, don Pedro Carbajal, Procurador General y el escribano de Cabildo Jusepe Diaz, cuya diligencia he visto en testimonio y dice así:

“Estando en la esquina de la erquina de la ermita que llaman de “San Diego, que es la calle que “viene de la iglesia del Espiritu “Santo, al Exido, haciendo calle “con la huerta que fué de Alonso “Velázquez de Cuéllar y se puso un “agujón (así dice y repite el testi- “monio que copio) para reconocer “el rumbo que demarcaba al Oes- “te cuarta, al Sudoeste y proseguir “en él, y por dicho rumbo y calle “se midieron 37 cordeles de veinte “y cuatro varas cada uno y vein- “te varas cada uno y veinte va- “ras más, que viene al frente de la “tierra que pertenece al Capitán “don Alonso Menéndez conforme a “sus títulos en que está mandado “amparar. Y del extremo de dicha “vereda por otra que estaba abier- “ta demarcaba al Sur, cuarta al

“Sudeste, se midieron otros diez y “siete cordeles de los de 24 va- “ras hasta llegar a un estero que “llaman del Padre Cura, donde “por estas partes se acabó la me- “dida. Y desde la dicha esquina “de la ermita de San Diego, calle “derecha a parar a la bahía y ma- “tadero nuevo, corre el otro costa- “do via recta, por esta parte no “se hizo medida por haberse de “proseguir la dicha calle continuan- “do la cuesta formada en las Sey- “bas hasta llegar como dicho es a “la mar de la Bahía. Y en todas “las tierras que hay debajo de las “dichas medidas y calle que va re- “ferida en virtud del auto provei- “do por los Comisarios en 5 de “Septiembre pasado de este año, “fué amparado el dicho Capitán “Don Alonso Menéndez sin perjui- “cio de tercero que mejor derecho “tenga. Todo lo cual se pone por “diligencia para que conste. —MEL- “CHOR ARIAS MARTINEZ DE “LA MARTA.—DIEGO DE SOTO. “—PEDRO CARBAJAL. — LEO- “NARDO DE HEREDIA. — Ante “mi: JUSEPE DIAZ, Escribano de “Cabildo.”

La Ermita de San Diego se demarca en esta medida en la esquina septentrional de los Arcos de Belén, contada dicha tierra al cabo de las 908 varas que se le dieron a la Calzada Real de Guadalupe, atravesando las manzanas 15, 16, 21 y 36 de las demarcadas al Sur de la Zanja Real por don Fernando la Serna, cuyo plano incluía una parte de los Solares de Sigler en 1719 y 1736 frente a dicha cabida en su lado meridional. Cuando la primitiva medida no se menciona la ermita pues parece que en esa fecha no estaba construída.

Pais, Mayo 17/41

